Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-175127-66b504-66506198
2025-10-06T17:56:37-05:00 - Pagina 1 de 4

Código 12000

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2025

Señor
LUIS ALBERTO CARRERO MORALES
Representante Legal
FUNDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE ALEGRÍA
KR 88 C BIS 78 SUR 31 INT 5
Correo: artisticapincel@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No. 5211502025.

Respetado señor Luis Alberto, reciba un cordial saludo:

En atención al requerimiento citado en el asunto, mediante el cual *"se envía documento de subsanación de acuerdo a lo solicitado, esperamos pueda ser emitido de forma favorable el certificado de inspección y vigilancia"*, me permito informarle lo siguiente:

1. **Acta Aclaratoria del Acta No. 32 de mayo de 2025:**

   Se allegó el Acta No. 34 del 29 de septiembre de 2025, en la cual se presenta a consideración la subsanación de las observaciones presentadas en el oficio de requerimiento No. S2025173308 del 28 de septiembre de 2025, sobre el Acta No. 32 del 30 de mayo de 2025.

   Se verifica que la Fundación Artística Pincel de Alegría, incorpora cifras de los Estados Financieros, informe de gestión de 2024, el valor total del presupuesto 2025 y la constancia de entrega previa de los mismos a los miembros de la asamblea, atendiendo así las observaciones presentadas en los puntos 1 y 3 del citado oficio.

2. **Aprobación de la destinación de los excedentes al 31 de diciembre de 2024:**

   El Acta No. 34 indica que estos corresponden a recursos del convenio "Jardín Infantil Independencia" y que se destinan nuevamente a dicho proyecto.

   Sobre este punto, es pertinente advertir que, conforme a lo previsto en los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, así como en la Sección 10 del Anexo 2 de las NIIF para PYMES (Decreto 2420 de 2015), los excedentes distribuibles deben corresponder al resultado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-175127-66b504-66506198
2025-10-06T17:56:37-05:00 - Pagina 2 de 4

contable del ejercicio y no a recursos con destinación específica derivados de convenios. En ese sentido, aunque el acta allegada constituye una subsanación formal, esta no implica un ajuste contable material, siendo la correcta calificación de los recursos responsabilidad exclusiva del representante legal y del revisor fiscal de la Fundación.

Esta Secretaría, en ejercicio de las competencias de inspección y vigilancia establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 113 de 2023, la Resolución 104 de 2018, la Circular 020 de 2024, y el Decreto 479 de 2024, precisa que la determinación de la naturaleza contable de los denominados excedentes corresponde exclusivamente al representante legal y al revisor fiscal de la entidad.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 020 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital, se expide a la Fundación Artística Pincel de Alegría el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, sin perjuicio de las responsabilidades que recaen sobre el representante legal y el revisor fiscal en materia contable y financiera. Dicho certificado se anexa a la presente comunicación.

Para cualquier duda o aclaración, puede comunicarse con el Equipo de Inspección y Vigilancia al correo electrónico: inspeccionyvigilanciadess@sdis.gov.co.

Cordialmente,

"Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012"

JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subsecretaria Técnica
Secretaría Distrital de Integración Social

Anexo: Certificado de Inspección, Vigilancia y Control – ESAL Fundación Artística Pincel de Alegría.

Elaboró: Norma C. Galvis Beltrán, Contratista IyV Subsecretaría Técnica
Revisó: Milagros Montero Cuello, Contratista IyV Subsecretaría Técnica
Aprobó: María José Crespo López, Asesora Subsecretaría Técnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-175127-66b504-66505198
2025-10-06T17:56:37-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025180479

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-175127-66b504-66505198

Creación: 2025-10-06 17:51:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-06 17:56:36

Escanee el código para verificación

Firma: JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN

Beatriz Juliana Sanchez Calderon
52355110
jusanchez@sdis.gov.co
Subsecretaria Técnica
Secretaría de Integración Social (e)

Aprobación: MARÍA JOSÉ CRESPO LÓPEZ

María José Crespo López
49782739
mcrespo@sdis.gov.co
Asesor 105-03
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: MILAGROS DE JESÚS MONTERO CUELLO

MILAGROS DE JESUS MONTERO CUELLO
1122417318
mmonteroc@sdis.gov.co

Elaboración: NORMA CONSTANZA GALVIS BELTRÁN

NORMA CONSTANZA GALVIS BELTRAN
63345332
mgalvisb@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-175127-66b504-66505198
2025-10-06T17:56:37-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025180479

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-175127-66b504-66505198

Creación: 2025-10-06 17:51:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-06 17:56:36

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	NORMA CONSTANZA GALVIS BELTRAN mgalvisb@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-06 17:51:49 Lec.: 2025-10-06 17:52:26 Res.: 2025-10-06 17:52:33 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	MILAGROS DE JESUS MONTERO CUELLO mmonteroc@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-06 17:52:33 Lec.: 2025-10-06 17:53:51 Res.: 2025-10-06 17:54:46 IP Res.: 191.156.60.99
Aprobación	María José Crespo López mcrespo@sdis.gov.co Asesor 105-03 Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-06 17:54:46 Lec.: 2025-10-06 17:56:12 Res.: 2025-10-06 17:56:15 IP Res.: 186.82.8.99
Firma	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co Subsecretaria Técnica Secretaría de Integración Social (e)	Aprobado	Env.: 2025-10-06 17:56:15 Lec.: 2025-10-06 17:56:33 Res.: 2025-10-06 17:56:36 IP Res.: 186.82.8.99